



85  
ANIVERSARIO



Oficina de información y respuesta

No. 010/2019

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 009/2019, de fecha treinta de enero del año dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la que requiere "1) Certificación que contenga el total de acreedores que reportaron, la tasa mínima reportada, la tasa máxima reportada, el total de créditos reportados de todos los segmentos, para el segundo semestre del año 2017. 2) Certificación de la metodología utilizada para determinar las tasa máximas efectivas para el segundo semestre del año 2017, en todos los segmentos. 3) Certificación que contenga el total de acreedores que reportaron, la tasa mínima reportada, la tasa máxima reportada, el total de créditos reportados de todos los segmentos, para el primer semestre de 2018. 4) Certificación de la metodología utilizada para determinar las tasa máximas efectivas para el primer semestre de 2018, en todos los segmentos", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían certificación que contiene: 1) **Total de acreedores que reportaron, la tasa mínima reportada, la tasa máxima reportada, el total de créditos reportados de todos los segmentos, para el segundo semestre del año 2017.** 2) **Metodología utilizada para determinar las tasa máximas efectivas para el segundo**



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)



semestre del año 2017, en todos los segmentos. 3) Total de acreedores que reportaron, la tasa mínima reportada, la tasa máxima reportada, el total de créditos reportados de todos los segmentos, para el primer semestre de 2018. 4) La metodología utilizada para determinar las tasa máximas efectivas para el primer semestre de 2018, en todos los segmentos.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** en forma física certificación original que contiene 1) Total de acreedores que reportaron, la tasa mínima reportada, la tasa máxima reportada, el total de créditos reportados de todos los segmentos, para el segundo semestre del año 2017. 2) Metodología utilizada para determinar las tasa máximas efectivas para el segundo semestre del año 2017, en todos los segmentos. 3) Total de acreedores que reportaron, la tasa mínima reportada, la tasa máxima reportada, el total de créditos reportados de todos los segmentos, para el primer semestre de 2018. 4) La metodología utilizada para determinar las tasa máximas efectivas para el primer semestre de 2018, en todos los segmentos". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información